



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 084-2026-P/TC

Lima, 15 de julio de 2026

VISTOS

La Resolución Administrativa 062-2026-P/TC, de fecha 04 de junio de 2026; la Resolución Administrativa 068-2026-P/TC, de fecha 22 de junio de 2026; el Memorando 007-2026-JGA/TC, de fecha 10 de junio de 2026; el Memorando 059-2026-OGP/TC de la Oficina General de Presupuesto de fecha 22 de junio de 2026; el Informe 071-2026-ORH/TC emitido por la Oficina de Recursos Humanos el 09 de julio de 2026, la comunicación de la Secretaría General de fecha 9 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 062-2026-P/TC, rectificada con Resolución Administrativa 068-2026-P/TC, se formaliza la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la servidora Liseth Marina Melchor Infantes, bajo el régimen especial laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, por el periodo adicional de tres (03) meses, efectivos desde el 12 de junio al 12 de septiembre de 2026;

Que, al encontrarse temporalmente vacante el puesto referido en el párrafo que antecede, el secretario general comunica que el jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales solicita la contratación por suplencia temporal de un (1) Abogado para despacho de magistrado del Tribunal Constitucional;

Que, el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057, incorporado por la Ley 29849;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, modificado por la Ley 32563 – Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, el contrato administrativo de servicios puede celebrarse a plazo determinado para realizar actividades permanentes de necesidad transitoria;

Que, con relación a la duración del contrato administrativo de servicios a plazo determinado, en el numeral 5.2 del artículo 5 referido, se establece que no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo, pudiendo prorrogarse o renovarse anualmente siempre que persista el motivo de su contratación y se cuente con la disponibilidad presupuestaria, conforme con las disposiciones normativas vigentes en las leyes anuales de presupuesto del sector público. Asimismo, se precisa que el plazo máximo de las prórrogas o renovaciones es de cinco años;

Que, la jefatura de la Oficina General de Presupuesto, mediante el Memorando 059-2026-OGP/TC comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal que se indica en el segundo considerando de la presente resolución;



Tribunal Constitucional

Que, estando a lo comunicado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Informe 071-2026-ORH/TC, se inician los trámites administrativos para convocar al proceso de selección de personal CAS para contratar a un (1) Abogado para Despacho de magistrado del Tribunal Constitucional para realizar labores a plazo determinado por necesidad transitoria mientras dure la licencia sin goce de remuneraciones de la servidora Liseth Marina Melchor Infantes;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la resolución que autoriza la contratación de personal de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1057, sus normas complementarias y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a concurso público de selección de personal CAS 010-2026 para contratar los servicios de un (1) Abogado para el despacho del magistrado del Tribunal Constitucional, para realizar labores a plazo determinado por necesidad transitoria mientras dure la licencia sin goce de remuneraciones de la servidora Liseth Marina Melchor Infantes, en el marco del régimen especial de contratación de servicios (CAS), con las siguientes condiciones:

POSICIÓN	N.º CAS	PUESTO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN
01	010-2026	Abogado	Despacho Magistrado	S/ 7,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Constituir la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal CAS 010-2026, la misma que está integrada por las siguientes personas:

PROCESO 010-2026	PRESIDENTE	MIEMBRO	SECRETARÍA TÉCNICA
TITULAR	JOEL MARTÍN OYARCE CALDERÓN	JOSELYN MARIANA HUAMÁN VEGA	ROSARIO DEL PILAR RODRÍGUEZ CARPIO
SUPLENTE	JHONATHAN ALEXANDER AVILA ROMERO	MAURICIO ALONSO CARBONEL ALVA	ELIZABETH LILIANA ARCE ROBLES

ARTÍCULO TERCERO. - Las bases del concurso público CAS 010-2026 así como los documentos anexos, elaborados y aprobados por la Oficina de Recursos Humanos, en los que se detallan las condiciones del concurso, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a las personas que integran la Comisión Evaluadora; a la Secretaría General; la Oficina de Recursos



Tribunal Constitucional

Humanos y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
HELDER DOMINGUEZ HARO
Presidente
Tribunal Constitucional